

ACUERDO DE CONCEJO N° 123 - 2008-MDSM

San Miguel, 05 DIC. 2008

VISTOS, en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha, el Oficio N° 004-090-00004960 emitido por el Servicio de Administración Tributaria, el Memorando N° 845-2008-GM/MDSM, emitido por Gerencia Municipal, el Informe N° 435-2008-GAJ/MDSM, emitido por la Gerencia Asuntos Jurídicos y el Informe N° 181-2008-GRAT/MDSM, emitido por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 40º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las ordenanzas de las municipalidades distritales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, en la materia de su competencia;

Que, el artículo tercero de la ordenanza N° 161-MDSM aprueba el contenido del Informe Técnico en (Anexo I) el cual contiene los criterios, metodologías de distribución de los costos, la determinación del monto de las tasas de los servicios públicos de barridos de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo y los ingresos estimados anuales;

Que, el Informe Técnico detallado en el Anexo I de la ordenanza antes referida, requiere actualización de resultados de nuevas evaluaciones respecto a la información contenida en la misma, por lo que se hace necesario modificarlo;

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas al Concejo por el inciso 8) del Artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

POR MAYORÍA

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFIQUESE el contenido del Informe Técnico (Anexo I) que contiene los criterios, metodologías de distribución de los costos, la determinación del monto de las tasas de los servicios públicos de barridos de vías, recolección de residuos sólidos, parques y jardines públicos y serenazgo y los ingresos estimados anuales; y, la estructura de costos (Anexo II) aprobado mediante



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
PROVINCIA DE LIMA

el artículo tercero de la ordenanza N° 161-MDSM, con el anexo que forma parte integrante de esta ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPÍDASE la Ordenanza Municipal correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de San Miguel
SECRETARÍA GENERAL

Dr. Vicente E. Gonzalez Navarro
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad Distrital de San Miguel
PROVINCIA DE LIMA

EDUARDO HENESI CHICOMA
ALCALDE